

## COMITÉ DE TRANSPARENCIA

### ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO CENTRO DE COORDINACIÓN, COMANDO, CONTROL, COMUNICACIONES Y CÓMPUTO DEL ESTADO DE JALISCO.

#### PRIMERA SESIÓN ORDINARIA 08 OCHO DE FEBRERO DE 2021 DOS MIL VEINTIUNO.

En el municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, siendo las 13:00 trece horas, reunidos en las instalaciones del Organismo Público descentralizado denominado Centro de Coordinación, Comando, Control, Comunicaciones y Cómputo del Estado de Jalisco, también conocido como Escudo Urbano C5, de conformidad al Decreto número 26835/LXI/18, en virtud del cual el Congreso del Estado de Jalisco promulgó la Ley Orgánica que crea al citado sujeto obligado, cuyo domicilio se encuentra ubicado en la Avenida Paseo de La Cima No. 434, Fraccionamiento el Palomar, Código Postal 45643, en la municipalidad de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; en términos de lo dispuesto por los artículos 43 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 83 y 84 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y; 27, 28, 29 y 30 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, se reúnen en la sala de juntas del Escudo Urbano C5, el Ing. Alejandro Plaza Arriola, Director General y Presidente del Comité, y el Lic. Miguel Flores Gómez, Titular del Órgano Interno de Control, así como Vocal del Comité; mismos que conforman el Comité de Transparencia de este Escudo Urbano C5, a efecto de llevar a cabo las obligaciones y el desahogo de esta sesión.

#### ORDEN DEL DÍA

1. Lista de asistencia y constancia del quórum legal
2. Lectura y aprobación del orden del día.
3. Discusión y en su caso, aprobación del Documento de Seguridad del Centro de Coordinación, Comando, Control, Comunicaciones y Cómputo del Estado de Jalisco;
4. Lectura y aprobación del acta de la sesión.
5. Clausura de la sesión.

## **RESPECTO AL PRIMERO Y SEGUNDO PUNTO DE LA ORDEN DEL DÍA, RELATIVO AL CÓMPUTO DE ASISTENCIA Y DECLARATORIA DE QUÓRUM:**

El Presidente del Comité de Transparencia solicitó, en primer término, al secretario, pasar lista de asistencia entre los integrantes del Comité de Transparencia y habiéndose procedido a ello, dio fe de la presencia de los ciudadanos Ing. Alejandro Plaza Arriola, en su carácter de presidente, Mtro. Noé Cobián Jiménez, Secretario del Comité, y Miguel Flores Gómez, en su carácter de Vocal del Comité.

Acto continuo, el Secretario da cuenta de lo anterior al pleno e informa la existencia de Quórum legal, por lo que, el Presidente del Comité declara abierta la Primera Sesión Ordinaria y validados los acuerdos que se tomaren conforme a la orden del día planteada.

Sometido que fue el orden del día, a la consideración del Consejo, en votación económica, fue aprobado por unanimidad de votos de los presentes.

## **RESPECTO AL TERCER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA RELATIVO A LA DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DEL DOCUMENTO DE SEGURIDAD, SE PROCEDE DE LA SIGUIENTE MANERA:**

### **ASUNTOS Y ACUERDOS:**

- A. En virtud de estar presentes en la Sesión el Presidente, el Secretario y el Vocal, se tiene por cumplido con el requisito legal para sesionar, por lo que existiendo quórum legal para su desarrollo en términos del artículo 9° de la Constitución Política del Estado de Jalisco y de los artículos 29, punto 1 y 2, 30 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, por tanto los acuerdos que de la misma se formalicen serán legales y válidos.
- B. El Centro de Coordinación, Comando, Control, Comunicaciones y Cómputo del Estado de Jalisco, indistintamente conocido con el nombre de Escudo Urbano C5, es un Organismo Público Descentralizado del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, tiene a su cargo la captación de información integral para la toma de decisiones en las materias de protección civil, procuración de justicia, seguridad pública, urgencias médicas, movilidad, medio ambiente, servicios a la comunidad, emergencias y desastres, mediante la integración y análisis de información captada a través de su sala de video monitoreo, de la utilización de herramientas tecnológicas, bases de datos o cualquier servicio, sistema o equipo de telecomunicación y de geolocalización de que disponga, así como de la vinculación con los órganos de Gobierno Local, Federal, Estatal o Municipal e instituciones y organismos privados.

Debido a lo dispuesto en el Acuerdo número AGP-ITEI/022/2020, emitido de la Vigésima Sesión Ordinaria celebrada el día 09 nueve del mes de septiembre del 2020 dos mil veinte, por parte del Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco, donde se declara a este Escudo Urbano C5 como Sujeto Obligado Directo, otorgando facultades que, como tal, se establecen dentro de la Ley de Transparencia y Acceso a Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios así como la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios; advirtiéndose que se velará por la promoción del acceso a la información y protección de datos personales, vigilando y comprometiéndose con un cabal cumplimiento.

Por lo anterior, el Escudo Urbano, requiere establecer medidas de seguridad, al ser una autoridad y tener alto compromiso social con la ciudadanía, respetando en todo momento el derecho de terceros a la privacidad, entendiéndolo a éste como el derecho a la vida privada, misma que cubre la información consistente en datos personales ordinarios y datos personales sensibles que, por tal razón, deben mantenerse en resguardo por las autoridades; velando por la atención a las estrategias de seguridad pública, así como con el cumplimiento con todas las disposiciones legales derivadas de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios y la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios;

De esta forma, dentro de dichas obligaciones, se encuentran las medidas de seguridad establecidas en la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, en sus artículos 35 y 36, por lo que, en cumplimiento de la misma, se elabora el documento de seguridad, mismo que cumple con las necesidades superiores del Escudo Urbano C5.

El documento de seguridad será vigilado por cada una de las áreas, según sea su apartado y atribución. Por ello, se designan "Administradores Responsables" del cumplimiento, mismos que tendrán la obligación de dar aviso, de todas las modificaciones, de acuerdo con lo establecido por el artículo 37 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios.

A su vez, vulneraciones o riesgos que sufran los datos personales, a la Unidad de Transparencia, ello para que, de manera inmediata, se entere al Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco. Para ello, se cita el numeral 38 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Jalisco y sus Municipios:

**Artículo 38. Deberes — Vulneraciones de seguridad.**

1. Se considerarán como vulneraciones de seguridad, en cualquier fase del tratamiento de datos personales, al menos, las siguientes:

- I. La pérdida o destrucción no autorizada;
- II. El robo, extravío o copia no autorizada;
- III. El uso, acceso o tratamiento no autorizado; o
- IV. El daño, la alteración o modificación no autorizada.

Para esclarecimiento de hechos y designación de responsabilidades, se ordena el uso de bitácoras para acceso u operación cotidiana, por lo que cada usuario deberá llevar el control de uso de expedientes, teniendo cortes mensuales para sus revisiones.

En este sentido y en caso de que existan vulneraciones, se deberá atender a lo señalado por el artículo 39 de la Ley antes referida, mismo que se cita para un mayor conocimiento y su probable ejecución:

**Artículo 39. Deberes — Bitácora de vulneraciones de seguridad ocurridas.**

1. El responsable deberá llevar una bitácora de las vulneraciones a la seguridad ocurridas en la que se describa:

- I. La fecha en la que ocurrió;
- II. El motivo de la vulneración de seguridad; y
- III. Las acciones correctivas implementadas de forma inmediata y definitiva.

Se da la pauta de llevar a cabo modificaciones por cada área, avisando, por medio de oficio, a la Unidad de Transparencia. Dichas modificaciones serán analizadas y, en su caso, deberán ser aprobadas por el Comité de Transparencia de este Centro de Coordinación, Comando, Control, Comunicaciones y Cómputo del Estado de Jalisco, recabando la firma de sus integrantes y de la persona responsable del área que requiere la modificación.

En este punto de la orden del día, se somete a consideración de los miembros del Comité de Transparencia la propuesta del **Documento de Seguridad**, mismos que serán resguardados y velados por cada uno de los Titulares de las áreas orgánicas del Escudo Urbano C5, lo anterior en materia de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.

## LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN

Una vez leídos y analizado su contenido, el Presidente les pregunta a los integrantes del Comité si existen comentarios u observaciones al documento, sin que exista pronunciamiento alguno y en consecuencia, solicita el sentido del voto individual de cada miembro, manifestándose la aprobación unánime, por lo que se tiene, **FORMALMENTE APROBADO EL DOCUMENTO DE SEGURIDAD**, mismo que es firmado al calce de cada una de sus hojas. Se anexa a la presente un tanto original y se signa otro igual para su remisión al Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco.

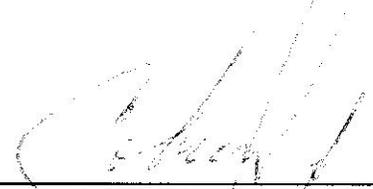
**RESPECTO AL QUINTO PUNTO DE LA ORDEN DEL DÍA**

No habiendo otro punto por desahogar, el Presidente dio por concluida la Primera Sesión Ordinaria del Comité de Transparencia del Centro de Coordinación, Comando, Control, Comunicaciones y Cómputo del Estado de Jalisco, siendo las 14:30 catorce horas con treinta minutos del día de su fecha, levantándose para constancia la presente acta.



---

**ING. ALEJANDRO PLAZA ARRIOLA.**  
**DIRECTOR GENERAL Y PRESIDENTE DEL COMITÉ DE**  
**TRANSPARENCIA DEL CENTRO DE COORDINACIÓN, COMANDO,**  
**CONTROL, COMUNICACIONES Y CÓMPUTO.**



---

**MTR. NOÉ COBIÁN JIMÉNEZ.**  
**DIRECTOR DE ÁREA JURÍDICA Y SECRETARIO DEL COMITÉ DE**  
**TRANSPARENCIA DEL CENTRO DE COORDINACIÓN, COMANDO,**  
**CONTROL, COMUNICACIONES Y CÓMPUTO.**



---

**LIC. MIGUEL FLORES GÓMEZ.**  
**VOCAL Y TITULAR DEL ORGANO INTERNO DE CONTROL DEL COMITÉ DE**  
**TRANSPARENCIA DEL CENTRO DE COORDINACIÓN, COMANDO, CONTROL,**  
**COMUNICACIONES Y CÓMPUTO**